



EXP-UNC:0059311/2010

VISTO

La solicitud de la Lic. Analía Stabio de contar con la participación de la Lic. Viviana Ferrero como colaboradora docente en el dictado de la materia electiva no permanente "Enfoque teórico y clínico del paciente psicosomático" para el ciclo lectivo 2011, a su cargo; v

CONSIDERANDO

Que en la RHCD 07/11 se autorizó por un tercer período el dictado de la materia electiva no permanente mencionada a cargo de la Lic. Analía Stabio.

Que en el Artículo 3º de la misma Resolución no se autorizó la colaboración de la Lic. Viviana Ferrero por no cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10 inc. 1.2 de la Ordenanza 01/08 del H. Consejo Directivo.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º: Rechazar la solicitud de la Lic. Analía Stabio de incorporar como colaboradora docente a la Lic. Viviana Ferrero en el dictado de la materia electiva no permanente "Enfoque teórico y clínico del paciente psicosomático" para el ciclo lectivo 2011, en función de que ésta no cumple con los requisitos establecidos en el Art. 10 inc. 1.2 de la Ordenanza 01/08 del H. Consejo Directivo para desempeñarse como tal.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN №: 121

DOLA TORCOMIAN HETARIA DE HOI AD DE PSICOLOGI



PATRICIA ALTAMIRANO